



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Oficina  
Asesora Jurídica

**DECRETO No. 347  
(24 JULIO DE 2020)**

*Por medio del cual se convoca elecciones para elegir concejo del Municipio de Providencia.*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política y la ley 1475 de 2011, y,*

**CONSIDERANDO**

*Que, en las pasadas elecciones del 27 de octubre de 2019, en el Municipio de Providencia se presentaron disturbios e incineración de los puestos de votación, lo cual impidió la declaratoria de concejales electos, ante lo cual algunos candidatos solicitaron al Consejo Nacional Electoral la expedición de sus respectivas credenciales.*

*Que mediante Resolución 1209 del 4 de marzo de 2020 el Consejo Nacional Electoral resolvió:*

*“(..ARTICULO PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE, la solicitud de expedir las credenciales de concejales electos en el municipio de Providencia- Nariño, con ocasión de las elecciones de autoridades territoriales del día 27 de octubre de 2019, de conformidad con las razones expuestas en el presente Acto Administrativo.*

*ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR al Gobernador del Departamento de Nariño, fijar fecha para la realización de elecciones tendientes a proveer la corporación del Concejo Municipal de Providencia- Nariño, para el periodo constitucional 2020-2023. (...).”*

*Que esta decisión fue objeto de recurso de reposición, el mismo que fue resuelto mediante Resolución 1747 del 21 de abril de 2020, confirmando en todas sus partes la resolución 1209 de 2020.*

*Que, ante la firmeza de la Resolución proferida por el Consejo Nacional Electoral, le corresponde al Gobernador del Departamento, fijar fecha para llevar a cabo las elecciones respectivas.*

*Que con fundamento en lo establecido en el artículo 113 (inciso 2) y 209 de la Constitución Política de Colombia, que pregona la colaboración armónica de los diferentes órganos del Estado, se ha concertado con los delegados Departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, coordinar los aspectos logísticos y funcionales que demanden las actividades inherentes al debate electoral, propias del resorte de las autoridades electorales, en procura de establecer la fecha adecuada para las referidas elecciones atípicas.*

*Que mediante petición fechada el 1 de Julio de 2020, el Registrador Nacional y la Ministra del Interior elevaron una consulta formal al Ministerio de Salud y de la Protección Social en la que se indaga sobre la viabilidad de programar las elecciones atípicas entre otros en el Municipio de Providencia Nariño.*

*Que mediante respuesta de fecha 15 de Julio de 2020 y asunto “respuesta a los radicados 202042301040792 – 202042301037722” el Ministerio de Salud y Protección Social certifico al Municipio de Providencia Nariño “NO COVID” y autorizo al Gobernador a que ordene y Decrete la realización de las elecciones atípicas en dicho municipio.*

*Que mediante circular externa CIR2020-91-DMI- MIL de fecha 23 de Julio de 2020, el Viceministro del Interior Daniel Andrés Palacios Martínez, solicito a los Gobernadores y alcaldes se expida el Decreto de las medidas aprobadas por el Ministerio del Interior y la Registraduría Nacional del Estado Civil para dar cumplimiento a las instrucciones impartidas, para así, garantizar el derecho fundamental a la participación en dichos municipios del País.*



Libertad y Orden



Oficina  
Asesora Jurídica

*Que en reunión oficial del día 23 de julio del presente año, entre el Registrador Nacional del estado Civil, la Ministra del Interior, y los cuatro gobernadores de los municipios donde se llevaran a cabo estas elecciones atípicas, el Registrador Nacional del Estado Civil, anunció que se unificarán las fechas de estas elecciones en Colombia, manifestado que se escogió el día 30 de agosto del presente año, para la realización de éstos comicios electorales.*

*Que en reunión de la Comisión Departamental electoral de fecha 24 de julio del presente año, el delegado de la Registraría Nacional, ratifico la fecha del 30 de agosto para la realización de comicios electorales del Consejo Municipal del municipio de Providencia.*

*Que mediante resolución 958 de 16 de junio de 2020, se adoptó el protocolo de bioseguridad para la prevención de la trasmisión del coronavirus COVID – 19 en los procesos electorales realizados por la Registraría Nacional del Estado Civil.*

*Que conforme a lo antes expuesto, se hace necesario convocar elecciones para elegir el Concejo Municipal de Providencia, para el domingo treinta de agosto de 2020, conforme a la fecha acordada con la Registraduría Nacional del Estado Civil.*

#### **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** *Convócase a elecciones para elegir los miembros del Concejo Municipal de Providencia, para el día domingo 30 de agosto de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Ordenar al alcalde del municipio de Providencia y demás autoridades locales, exigir y vigilar el estricto cumplimiento de la Resolución 958 de 16 de junio de 2020, por el cual se adoptó el protocolo de bioseguridad para la prevención de la trasmisión del coronavirus COVID – 19 en los procesos electorales realizados por la Registraría Nacional del Estado Civil.*

**ARTICULO TERCERO:** *Remítase copia del presente decreto a los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Nariño, para la elaboración del respectivo calendario electoral.*

**ARTICULO CUARTO:** *Comunicar el contenido del presente decreto a las demás autoridades civiles y militares.*

**ARTICULO QUINTO:** *El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

#### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Juan de Pasto, a los 24 días del mes de Julio de 2020*

**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador Departamento de Nariño

ANA MARIA GONZALEZ BERNAL  
Jefe Oficina Jurídica



Libertad y Orden



Oficina  
Asesora Jurídica